

**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MARZO
DE 2019**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Fco. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. José Eduardo Díaz Molina

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 11 de Marzo de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2798/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica mediante escrito de la Directora Gral. de Recursos Humanos, Dña. Carmen Pilar Pallarés Muñoz, de fecha 11 de marzo de 2019, en el que indica que viene motivada por:

“.../...”

Dicho expediente ostenta el carácter de urgente por cuestiones formales y materiales:

En primer lugar tanto la creación como reclasificación de los puestos contemplados en el mismo, provienen en su mayoría de la ejecución de sentencias firmes, que no solo por la ejecutividad de las mismas sino por razones incluso económicas y de eficacia (disminuir los salarios de tramitación) requieren su tramitación urgente.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



Asimismo, incluso la creación de aquellos puestos que no son consecuencia de la ejecución de sentencias (de RSU y Limpieza) supone romper con el ciclo de contrataciones temporales que hasta la fecha se ha venido haciendo en el área de Limpieza y RSU en el mes de marzo, para crear una plantilla de fijos discontinuos que permita dar respuesta a las necesidades urgentes planteadas por el área intentando respetar el calendario del servicio

Por lo expuesto, el contenido de la modificación de la RPT, requiere la máxima celeridad en su tramitación.”

No obstante, por parte de la **Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L.** se hace constar que hay dos puntos en la propuesta realizado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, cuya urgencia no queda justificada en el escrito de la Directora General.

El primero relativo a la necesidad de la apertura a otras administraciones del puesto de Jefatura del Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones y Proyectos Europeos, y por otra parte la creación de una Unidad de Patrimonio Histórico, con una Jefatura de Unidad y un Negociado Administrativo con dos efectivos.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, al no haber sido presentados con la antelación suficiente.

Justificada verbalmente la urgencia de dichos puntos, atendiendo a la necesidad de la rápida cobertura de las funciones que en los mismos se desempeña y su adecuado reflejo en la plantilla,

La Junta de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA** aprobar la urgencia de la presente sesión.

2º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

- 1 Modificar la relación de puestos de trabajo para la **CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que a continuación se relacionan:
 - **Ref. 001** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 19 de junio de 2018 emitida

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



en el procedimiento número 65/2018 seguido por el Juzgado de lo Social número 12 de Málaga a instancias de DÑA. R. C. H., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 002** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 06 de junio de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emitida en el procedimiento número 175/2017 seguido por el Juzgado de lo Social número 06 de Málaga a instancias de DON P. P. D. L. G., calificando su despido de fecha 06 de julio de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 003** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 29 de diciembre de 2017 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de DON D. M. C., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

- 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 004** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 29 de diciembre de 2017 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de DON M. M. P., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 005** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 29 de diciembre de 2017 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de DON D. R. L., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 006** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 29 de diciembre de 2017 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de DON I. N. R., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 007** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 11 de julio de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emitida en el procedimiento número 975/2017 seguido por el Juzgado de lo Social número 011 de Málaga a instancias de DON M. A. L. C., calificando su despido de fecha 06 de octubre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 008** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 24 de octubre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emitida en el procedimiento número 983/2017 seguido por el Juzgado de lo Social número 8 de Málaga a instancias de DON J. A. R. A., calificando su despido de fecha 06 de octubre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47





Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 009** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 24 de octubre de 2018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía emitida en el procedimiento número 983/2017 seguido por el Juzgado de lo Social número 8 de Málaga a instancias de DON D. M. G., calificando su despido de fecha 06 de octubre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 010** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 29 de diciembre de 2018 emitida en el procedimiento número 215/2015 seguido por Juzgado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de DON M. S. M., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 011** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 29 de diciembre de 2017 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de DON M. R. G., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad

- 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47

al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 012** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 29 de diciembre de 2017 emitida en el Recurso de Suplicación número 499/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga a instancias de DON M. R. H., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 013** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 18 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 1221/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de DON P. M. R. R., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47





- **Ref. 014** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 18 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 1221/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de DON J. M. V. L., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 015** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 18 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 1221/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de DON A. L. B., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 016** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número USO213 “Equipo R.S.U.” (204-1621) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 18 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 1221/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 7 de Málaga a instancias de DON J. R. G., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47

por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 017** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 27 de marzo de 2018 emitida en el procedimiento número 838/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 2 de Málaga a instancias de DÑA. M. D. D. G., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 018** - Creación Puesto de Trabajo de **Técnico Especialista en Jardín Infancia (CI)** en la Unidad número US015031 “Guarderías” (204-3230) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 27 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 202/2017 seguido por el Juzgado de lo Social número 8 de Málaga a instancias de DÑA. A. F. L., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47





TEJI C1 Nivel 16 363,23 € 1.216,17 €

- **Ref. 019** - Creación Puesto de Trabajo de **Barrendero (SN)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 14 de noviembre de 2018 emitida en el procedimiento número 140/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 1 de Málaga a instancias de DON J. I. G., calificando su despido de fecha 03 de noviembre de 2017 como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario a tiempo completo**, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 100). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Condiciones anteriores: (Programa Emple@30+)

Barrendero – SN

Salario mensual 941,80 € (parte proporcional extras incluidas)

Antigüedad a reconocer: 04/05/2017 – 03/11/2017

- **Ref. 020** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 02 de noviembre de 2018 emitida en el procedimiento número 282/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 2 de Málaga a instancias de DÑA. M. D. C. R. P., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 021** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 01 de octubre de 2018 emitida en el Recurso de Suplicación número 1156/2018 seguido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sede de Málaga en el procedimiento número 1004/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 6 de Málaga a instancias de DON E. F. C., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo

- 10 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47

Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 022** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 21 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 86/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 6 de Málaga a instancias de DON S. H. H., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 023** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 03 de octubre de 2018 emitida en el procedimiento número 183/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 6 de Málaga a instancias de DÑA. M. A. A. C., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

- 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 024** - Creación Puesto de Trabajo de **Operario (AP)** en la Unidad número US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630) en naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia de 30 de mayo de 2018 emitida en el procedimiento número 86/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 13 de Málaga a instancias de DON J. M. S. T., calificando su despido como improcedente y condenando a este Ayuntamiento a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).

Descripción	Nivel Titulación	Nivel Destino	C. Destino	C. Específico
-------------	------------------	---------------	------------	---------------

Operario AP Nivel 12 276,04 € 1.129,56 €

- **Ref. 025 - PROPUESTA** emitida por el Sr. Concejale Delegado de Limpieza con fecha del 21 de enero de 2019, así como informe anexo de fecha 28 de enero de 2019, sobre las necesidades de personal en el Servicio de Limpieza Viaria, Baldeo, Playas y Servicio de Recogida de Residuos Urbanos, lo que supone la creación, su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos que a continuación se relacionan, de los puestos de trabajo siguientes:
Creación de 6 Puestos de Trabajo de **MAESTRO CAPATAZ (C2)** en la Unidad número **US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630)** en vinculación jurídica Laboral Fijo, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo

Escala/Subescala: Administración Especial – Personal de Oficios

Nivel Titulación: C2

Nivel C. Destino: 16

Complemento Específico: 1.815,15 €

Creación de 195 Puestos de Trabajo de **OPERARIO (AP)** en la Unidad número **US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630)** en relación jurídica Laboral Fijo, por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47

ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300), conforme a los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Personal de Oficios
Nivel Titulación: AP
Nivel C. Destino: 12
Complemento Específico: 1.129,56 €

Creación de 50 Puestos de Trabajo de **CONDUCTOR (AP)** en la Unidad número **US0214 “Limpieza Viaria y Playas” (204-1630)** en relación jurídica Laboral Fijo, por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300), conforme a los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Personal de Oficios
Nivel Titulación: AP
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.203,97 €

Creación de 5 Puestos de Trabajo de **MAESTRO CAPATAZ (C2)** en la Unidad número **US0213 “Equipo R.S.U.” (204-1621)** en vinculación jurídica Laboral Fijo, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Personal de Oficios
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 16
Complemento Específico: 1.815,15 €

Creación de 15 Puestos de Trabajo de **OPERARIO (AP)** en la Unidad número **US0213 “Equipo R.S.U.” (204-1621)** en vinculación jurídica Laboral Fijo, por tiempo **Indefinido Fijo-Discontinuo a tiempo completo** para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración estimada de seis meses al año, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 300), conforme a los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Personal de Oficios
Nivel Titulación: AP
Nivel C. Destino: 12

- 13 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



Complemento Específico: 1.129,56 €

- **Ref. 026 - PROPUESTA** emitida por la Alcaldesa Presidenta con fecha del 28 de diciembre de 2019, así como informe anexo del Jefe de la Policía Local, sobre las necesidades de personal en el Escuadrón de Caballería, lo que supone la creación de los puestos de trabajo siguientes:

Creación de 2 Puestos de Trabajo de **MOZOS DE CUADRA (AP)** en la Unidad número **US0608 “Escuadrón” (204-1320)** en vinculación jurídica Laboral Fijo, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Personal de Oficios
Nivel Titulación: AP
Nivel C. Destino: 12
Complemento Específico: 1.129,56 €

- **Ref. 027 - PROPUESTA** emitida por la Sra. Directora de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico con fecha del 17 de enero de 2019, para la dotación necesaria de las unidades de gestión del patrimonio histórico, lo que supone la creación de los puestos de trabajo siguientes:

Creación de 1 Puesto de Trabajo singular de **JEFE DE UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO (A2)** en la Unidad número **US01505 “Unidad de Patrimonio Histórico” (204-3360) (Tipo de Puesto 165)** en vinculación jurídica Funcionario en Propiedad, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Funcionario de Carrera
Escala/Subescala: Administración General - Gestión
Nivel Titulación: A2
Nivel C. Destino: 24
Complemento Específico: 1.795,98 €

Creación de 1 Puesto de Trabajo singular de **JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DE PATRIMONIO HISTORICO (C1)** en la Unidad número **US015051 “Negociado Administrativo de Patrimonio Histórico” (204-3360) (Tipo de Puesto 014)** en vinculación jurídica Funcionario en Propiedad, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Funcionario de Carrera
Escala/Subescala: Administración General - Administrativa
Nivel Titulación: C1
Nivel C. Destino: 18
Complemento Específico: 1.410,11 €

Creación de 1 Puesto de Trabajo de **AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (C2)** en la Unidad número **US015051 “Negociado Administrativo de Patrimonio Histórico” (204-3360) (Tipo de Puesto 027)** en vinculación jurídica Funcionario/a en Propiedad, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2

- 14 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €

Creación de 2 puestos de asesores, (asesor de Alcaldía y Asesor de Distrito) en la Unidad número AC01 “Alcaldía” (204-9120) (Relación jurídica: FE), tipo de puesto (012) de acuerdo con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Funcionario Empleo (personal de confianza)
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Sueldo Base: 2.226,50 €
Paga extra: 371,68 €

- 2 Se proceda a la iniciación del procedimiento tendente a la modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **RECLASIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO** y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

- **Ref. 001** – Reclasificación del Puesto de Trabajo de **Vigilante de Servicios Generales (AP) (1000808) (Plaza 1000808)** en la Unidad número UTR062 “Unidad Jurídica Administrativo de Patrimonio” (204-9330) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 12 de septiembre de 2018 emitida en el procedimiento número 656/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 5 de Málaga a instancias de DÑA. A. S. R., reconociendo la categoría profesional de “**Auxiliar de Administración General**”, con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €

- **Ref. 002** – Reclasificación del Puesto de Trabajo de **Vigilante de Servicios Generales (AP) (1000823) (Plaza 1000823)** en la Unidad número UTR0502 “Negociado de Sesiones y Actas Secretaría” (204-9200) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 30 de noviembre de 2018 emitida en el procedimiento número 629/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 3 de Málaga a instancias de DÑA. A. L. R., reconociendo la categoría profesional de “**Auxiliar de Administración General**”, con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €

- **Ref. 004** – Reclasificación del Puesto de Trabajo de **Vigilante de Servicios Generales (AP) (1000806) (Plaza 1000806)** en la Unidad número UTR01437 “Negociado de Ingresos” (204-9310) en vinculación jurídica Laboral Fijo por

- 15 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



ejecución de sentencia de 04 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 708/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 2 de Málaga a instancias de DÑA. V. R. A., reconociendo la categoría profesional de “**Auxiliar de Administración General**”, con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €

- **Ref. 005** – Reclasificación del Puesto de Trabajo de **Vigilante de Servicios Generales (AP) (1000820) (Plaza 1000820)** en la Unidad número UTR0204 “Unidad de Conserjería” (204-9201) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 28 de noviembre de 2018 emitida en el procedimiento número 414/2018 seguido por Juzgado de lo Social número 1 de Málaga a instancias de DÑA. N. D. G., reconociendo la categoría profesional de “**Auxiliar de Administración General**”, con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €

- **Ref. 006** – Reclasificación del Puesto de Trabajo de **Vigilante de Servicios Generales (AP) (1000809) (Plaza 1000809)** en la Unidad número UT0193 “Negociado de Comercio, Mercado y Mercadillos” (204-4312) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 30 de noviembre de 2018 emitida en el procedimiento número 723/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 3 de Málaga a instancias de DÑA. B. S. S., reconociendo la categoría profesional de “**Auxiliar de Administración General**”, con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €

- **Ref. 007** – Reclasificación del Puesto de Trabajo de **Vigilante de Servicios Generales (AP) (1000828) (Plaza 1000811)** en la Unidad número UTR01436 “Negociado de Gastos” (204-9310) en vinculación jurídica Laboral Fijo por ejecución de sentencia de 04 de junio de 2018 emitida en el procedimiento número 708/2017 seguido por Juzgado de lo Social número 2 de Málaga a instancias de DÑA. A. M. T. A., reconociendo la categoría profesional de “**Auxiliar de Administración General**”, con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €

- 16 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47





- **Ref. 008** – Reclasificación del Puesto de Trabajo de **Administrativo de Administración General (C1) (9001512) (Plaza 1001649)** en la Unidad número US01701 “Administración-Eventos-Instalaciones Deportivas” (204-3420) en vinculación jurídica Laboral Fijo por comunicación del trabajador Don J. F. B. G. poniendo de manifiesto que su puesto de trabajo de desempeño es el de “**Auxiliar de Administración General**”, con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €

- **Ref. 009** – Reclasificación del Puesto de Trabajo de **Encargado (C1) (9001550) (Plaza 1001701)** en la Unidad número US015016 “Arte y Cultura” (204-3300) en vinculación jurídica Laboral Fijo por Informe emitido por el Jefe de Servicio de RR.HH., en el que se pone de manifiesto la necesidad de rectificar el error existente en el Acuerdo de 28 de octubre de 2016 por el que se aprobó la disolución de los Organismos Autónomos Locales, en los términos consistentes en la reclasificación del puesto de trabajo a COORDINADOR AREA DE CINE correspondiente al trabajador Don J. C. N., con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Técnica Auxiliar
Nivel Titulación: C1
Nivel C. Destino: 18
Complemento Específico: 1.408,92 €

- 3 Propone la modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **MODIFICACION DE LA DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** y, en su caso, su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

- **Ref. 001** – Cambio en la denominación del Puesto de Trabajo en la **Relación de Puestos de Trabajo** con código número **(9001536) (Plaza 1001727)** de la Unidad número US015016 “Arte y Cultura” con la denominación “Animador Socio Cultural” que pasará a denominarse “**Responsable Técnico Espacios Escénicos**”:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Servicios Especiales
Nivel Titulación: C1
Nivel C. Destino: 18
Complemento Específico: 1.182,80 €

- **Ref. 002** – Cambio en la denominación del Puesto de Trabajo en la **Relación de Puestos de Trabajo** con código número **(9001534) (Plaza 1001702)** de la Unidad número US015016 “Arte y Cultura” con la denominación “Animador Socio Cultural” que pasará a denominarse “**Técnico Programación Espacios Escénicos**”:

- 17 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Servicios Especiales
Nivel Titulación: C1
Nivel C. Destino: 18
Complemento Específico: 1.182,80 €

- 4 Autorizar la **MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO** y su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

- **Ref. 001** – Propuesta emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha del 28 de enero de 2019, en la que se propone la apertura a otras Administraciones del puesto de trabajo número 1001003 “JEFATURA DE CONTRATACION, COMPRAS CENTRALIZADAS, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS EUROPEOS, adscrita la Unidad número UTR0102 “UNIDAD DE CONTRATACION, COMPRAS CENTRALIZADAS, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS EUROPEOS”.

- 5 Se proceda a la iniciación del procedimiento tendente a la modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **CREACION / MODIFICACION UNIDADES ORGANIZATIVAS PARA LA ADSCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO** y, en su caso, la dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

- **Ref. 001** – Creación de la **Unidad Organizativa número US01505 “Unidad de Patrimonio Histórico”**, Orgánico de Gastos 204 “Recursos Humanos” – Programa de Gastos 3360 “Arqueología y Protección del Patrimonio”, con dependencia jerárquica de la unidad US0150 “Servicio de Cultura y Enseñanza”.
- **Ref. 002** – Creación de la **Unidad Organizativa número US015051 “Negociado Administrativo Patrimonio Histórico”**, Orgánico de Gastos 204 “Recursos Humanos” – Programa de Gastos 3360 “Arqueología y Protección del Patrimonio”, con dependencia jerárquica de la unidad US01505 “Unidad de Patrimonio Histórico”.

- **Ref. 001 - PROPUESTA** emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública con fecha del 22 de enero de 2019, así como informe anexo del Jefe de Negociado de fecha 22 de enero de 2019, sobre las necesidades de personal en el Servicio de Limpieza de Dependencias y Centros Escolares, lo que supone la creación de los puestos de trabajo siguientes:
Creación de 1 Puesto de Trabajo de **GOBERNANTA (C2)** en la Unidad número **UTR02216 “Servicio de Limpieza Dependencias” (204-9201)** en vinculación jurídica Laboral Fijo, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Relación Jurídica: Laboral Fijo
Escala/Subescala: Administración Especial – Personal de Oficios
Nivel Titulación: C2

- 18 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47





- Nivel C. Destino:** 16
Complemento Específico: 1.102,07 €
- **Ref. 002 – INFORME PROPUESTA** emitido por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha del 28 de enero de 2019, así como informe anexo del responsable de oficinas en Marbella del Patronato de Recaudación Municipal, lo que supone la creación de los puestos de trabajo siguientes:
Creación de 6 Puestos de Trabajo de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (C2) en la Unidad número **UTR0124 “Unidad de Recaudación” (204-9340) (Tipo de Puesto 027)** en vinculación jurídica Funcionario/a en Propiedad, de acuerdo con los siguientes parámetros:
Relación Jurídica: Funcionario de Carrera
Escala/Subescala: Administración General – Auxiliar
Nivel Titulación: C2
Nivel C. Destino: 14
Complemento Específico: 1.131,33 €
- 6 Se proceda a la iniciación del procedimiento tendente a la modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** para la incorporación de nuevo campo descriptivo **CARACTERISTICAS ESENCIALES** y, en su caso, la dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:
- **Ref. 001 –** Incorporación en el puesto de trabajo con código 900187 “Notificador” en la Unidad número UTR020141 “Notificaciones” (204-9202) en vinculación jurídica Funcionario de Carrera en el campo **CARACTERISTICAS ESENCIALES** el siguiente texto: **“Desempeñado provisionalmente por un empleado público Laboral Indefinido No Fijo. Art. 11 TREBEP”**, por ejecución de sentencia de 27 de julio de 2018 emitida en el procedimiento número 202/2017 seguido por el Juzgado de lo Social número 8 de Málaga a instancias de Don A. R. F., calificando la relación laboral en indefinida debido al fraude de ley en la contratación, condenando a este Ayuntamiento a la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con un contrato **Indefinido Ordinario Tiempo Completo** para realizar trabajos fijos y periódicos dentro del volumen normal de actividad de este Ayuntamiento y una duración de diez meses al año, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (código 200). Todo ello sin perjuicio de la constitución de la relación de empleo como personal Laboral Indefinido No Fijo (LINF).
-
- 7 Propone la modificación de la **Relación de Puestos de Trabajo** para la **MODIFICACION DE LA RELACION JURIDICA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO** y, en su caso, sin cambio en su dotación presupuestaria con los créditos establecidos en la normativa vigente, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 14.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en los términos que a continuación se relacionan:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47

- **Ref. 001** – Cambio en la relación jurídica de los Puestos de Trabajo en la **Relación de Puestos de Trabajo** de cuatro Técnicos de Ludoteca de la Unidad número US0301 “Equipo de Educación Ambiental” que están recogidos en la RPT como “laborales fijos” debido a una error material en la transcripción y que pasarán a tener una relación jurídica de “Funcionarios”.

Por parte de la **Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L.** se hace constar que en reunión mantenida con la Delegación de Recursos Humanos, esta funcionaria ya advirtió sobre la problemática jurídica consistente en que los puestos que se crean en el apartado primero de la propuesta se haga constar “en relación jurídica laboral fijo, por ejecución de sentencia” ya que dicha expresión podría dar lugar a equívocas, proponiendo su sustitución por “naturaleza jurídica del puesto laboral fijo y ocupado en ejecución de sentencia...”

Asimismo se recomienda hacer constar que dicha cobertura queda condicionada por la necesidad de convocar los oportunos procedimientos selectivos, con cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En tercer lugar, se advierte que el expediente ha sido objeto de reparo por la Intervención General, en el que se hace constar “...Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta intervención la normativa indicada, se indica lo siguiente:

- *En el expediente se incluyen la creación de puestos de trabajo sin dotación presupuestaria contenidos en la referencia 025 sobre las necesidades de personal en el Servicio de Limpieza Viaria, Baldeo, Playas y Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (6 puestos de maestro capataz, 195 puestos de operario en la unidad de Limpieza viaria y playas, 50 puestos de conductor, 5 puestos de maestro capataz y 15 puestos de operarios en el equipo de RSU).*

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes objeciones:

- *No se acreditan en el expediente los criterios de valoración utilizados de los puestos de trabajo propuestos. El RDL 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local indica en su artículo 153.3. “La estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración local, se regirán por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril....”*

Dicho reparo ha sido objeto de levantamiento mediante decreto de Alcaldía de Nº 2788/2019 de 11 de marzo de 2019, que será el órgano competente, siempre y cuando la advertencia realizada por el interventor en relación a la inexistencia de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47



dotación presupuestaria para la creación de puestos, haya sido subsanada en el expediente de aprobación de la plantilla, que es la que dota de crédito a las plazas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	19-03-2019 14:58:47